

## **Resolución SOD/TEC/26/26 de 20 de agosto de 2026, por la que se convoca para el año 2026 la línea de subvenciones del programa de “Personal Técnico Especializado”**

Con fecha 15 de julio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 135 la Orden IND/31/2026, de 6 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de Personal Técnico Especializado.

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante SODERCAN, como sociedad pública adscrita a la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, en ejercicio de las funciones que tiene determinadas en su objeto social, tiene como objetivo el desarrollo económico y social de la región contribuyendo activamente a la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial y desarrolle la innovación e internacionalización y la mejora competitiva, con el fin de conseguir el mayor potencial de creación de empleo.

Desde la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, a través de SODERCAN se propone la presente iniciativa, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta empresa y en el Plan de Internacionalización de Cantabria 2025-2028, cuyas destinatarias son las empresas, incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas. Este programa tiene como objetivo apoyar la contratación estable de personas tituladas en las empresas de Cantabria con el fin de incentivar el desarrollo de actividades de I+D+i y de expansión comercial internacional, como impulso a la mejora competitiva empresarial, consiguiendo al mismo tiempo, la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral, y facilitar el retorno del talento a la región.

Por último, la presente Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en la D.A.14ª a) a´) y el art.23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con objeto de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva,

### **RESUELVO**

#### **Primero. Objeto**

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2026 la línea de subvenciones del Programa de “Personal Técnico Especializado” de SODERCAN.
2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden IND/31/2026, de 6 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Personal Técnico Especializado, publicada con fecha 15 de julio de 2026 en el BOC número 135.
3. Las subvenciones del Programa de Personal Técnico Especializado tienen como finalidad apoyar la contratación indefinida de personal técnico en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades de expansión comercial internacional y/o

I+D+i e incentivar al mismo tiempo la especialización de las plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y el retorno del talento a la región.

## **Segundo. Personas beneficiarias**

1. Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas, incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. Las empresas de nueva creación podrán ser beneficiarias de estas ayudas siempre y cuando dispongan de NIF y aun cuando no estén dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud, debiendo, en este caso, acreditar su actividad laboral en cualquier régimen de la Seguridad Social a la fecha de justificación.
3. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las empresas/entes públicos.
4. Las entidades solicitantes deben contar con un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria donde se incorporará obligatoriamente el personal técnico propuesto a contratación, para realizar en la región las actuaciones susceptibles de obtener subvención en el marco del presente programa de ayudas.
5. Las solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a SODERCAN, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social para poder ser beneficiarias de la subvención, así como para percibir el pago con posterioridad.
6. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias:
  - a) Las empresas que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12, apartados 2 y 3, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 13, apartados 2, 3 y 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a la definición establecida en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 y sus modificaciones.
  - b) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior de acuerdo con el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (UE) 651/2014.
7. La persona beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible y, especialmente a:

- a) Respetar los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.
- b) Respetar las normas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente, con especial referencia a la obligación de reserva de cuota establecida para empresas de 50 o más trabajadores/as.
- c) Utilizar los fondos para los fines solicitados.
- d) Respetar los demás requisitos que la normativa nacional y comunitaria en vigor le exija, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.
- e) Realizar la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, salvo que estén exentos de dicha obligación.

A tal fin, la solicitante deberá cumplimentar en el gestor de ayudas de SODERCAN una Declaración Responsable relativa a estos aspectos.

### **Tercero. Financiación**

1. La financiación de estas subvenciones se establece, hasta un máximo de 800.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria contenida a favor de SODERCAN, en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, dispuestos de la siguiente manera:
  - Línea I. Personal técnico comercial internacional: 300.000 euros.
  - Línea II. Personal técnico de I+D: 500.000 euros.
2. Esta cuantía inicial del gasto podrá ser objeto de ampliaciones, con carácter previo a la resolución de concesión, en función de la demanda y desarrollo de proyectos, y de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias procedentes de excedentes de gasto no ejecutados de otros programas del Plan de Acción de 2026.  
Cualquier modificación presupuestaria necesaria para atender a las solicitudes, se destinará exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la presente convocatoria, sin que ello implique nuevo plazo de presentación ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.
3. El importe de la subvención se determinará aplicando el porcentaje especificado en el artículo 6 de las bases reguladoras:
  - La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables podrá ser de hasta el 70% del presupuesto total elegible (12 primeros meses de contratación).
  - En aquellos casos, en los que la persona propuesta a contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento recogidos en el artículo 3.4.b) de las bases reguladoras, la intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 80% del presupuesto total elegible.

- Para aquellos casos en los que, dentro de la línea de personal técnico comercial, la persona propuesta a contratación haya sido beneficiaria del programa de SODERCAN de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización en Oficinas Comerciales del ICEX, la intensidad máxima de subvención a aplicar podrá ser de hasta el 90% del presupuesto total elegible.

En todo caso, se establece un máximo de 25.000 € por solicitud.

#### **Cuarto. Actuaciones subvencionables**

1. Será subvencionable la contratación de personal técnico cualificado durante los 12 primeros meses dedicado al desarrollo de las actividades descritas en alguna de las siguientes líneas de ayuda:
  - a. Línea I. Personal técnico comercial internacional: el personal técnico deberá realizar actividades de expansión comercial internacional de la empresa que tengan por objetivo la diversificación de mercados o el incremento de exportaciones.
  - b. Línea II. Personal técnico de I+D: el personal técnico deberá desarrollar actividades o proyectos de I+D+i que generen productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, estudios de viabilidad o labores de gestión de I+D+i de la empresa.

Por personal técnico se entiende aquel que ocupe puestos que desarrollen funciones de expansión comercial internacional o I+D+i según la línea de ayuda correspondiente, no vinculadas a las propias de alta dirección: (Consejero/a Delegado/a, relaciones laborales especiales de alta dirección, Direcciones generales o análogas).

Las tareas que realice el personal técnico deberán estar explicadas detalladamente en la memoria técnica de la solicitud, y evidenciar el avance y mejora que estas tareas suponen respecto a la actividad que desarrolle la empresa. Si la actividad a desarrollar por la persona propuesta a contratación y/o el impacto de la contratación no estuvieran definidos en la memoria técnica o la actividad no se correspondiese con el objeto de las actividades de las líneas anteriormente expuestas, la solicitud no será subvencionable.

2. Además, se incentivarán aquellas contrataciones que supongan retorno de talento, esto es, la contratación de profesionales cualificados/as dedicados al desarrollo de actividades de expansión comercial internacional o I+D+i que trabajen fuera de Cantabria y que vuelvan a la región.
3. El plazo de ejecución de la actuación será el que se determine en la correspondiente resolución de concesión. El contrato indefinido entre la empresa beneficiaria y el/la técnico/a deberá ser formalizado entre el 1 de enero de 2026 y los 45 días naturales desde la fecha de resolución de concesión. El inicio de la actividad susceptible de ayuda quedará determinado por la fecha de contratación indefinida del/la técnico/a. A todos los efectos, se entenderá que el contrato está formalizado en el momento en el que la persona propuesta cause alta en la Seguridad Social.

#### 4. Requisitos de las personas candidatas y de los contratos:

- a) La persona propuesta deberá estar en posesión de titulación universitaria o de un título de ciclo formativo de grado superior.
- b) En el caso de retorno de talento, la persona propuesta deberá haber nacido en Cantabria o haber realizado los estudios oficiales presenciales que justifican la contratación en esta Comunidad. Asimismo, deberá haber estado trabajando fuera de la región durante, al menos, los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la contratación indefinida o de la presentación de la solicitud de ayuda, lo que ocurra primero. Los citados requisitos deberán acreditarse en la fase de solicitud, según lo dispuesto en las bases reguladoras. A estos efectos, se entenderá que el trabajo se ha realizado fuera de la región cuando la prestación de servicios se haya realizado por cuenta ajena para una empresa o entidad que no cuente con domicilio social o centro de trabajo en Cantabria o, para el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as o mutualistas), que éstos/as hayan residido fuera de Cantabria, acreditándolo a través de un certificado histórico de empadronamiento actualizado a fecha de la solicitud.
- c) La persona propuesta no deberá haber tenido vinculación laboral previa ni ser persona vinculada con la solicitante, o con cualquier entidad vinculada a la misma. A tales efectos, se considerarán personas o entidades vinculadas las definidas en el art. 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y demás normativa complementaria y de desarrollo concordante.

De igual forma, la persona propuesta no podrá ser o haber sido, de hecho, o de derecho, personal socio o partícipe, consejero/a, administrador/a o personal directivo de la empresa solicitante o empresas vinculadas a la misma, ni cónyuge, pareja de hecho o tener relación alguna de parentesco en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de cualquiera de los anteriores.

La contratación indefinida de personal colaborador en beca que tenga la empresa en el momento de la solicitud no se considera vinculación laboral previa.

- d) La persona propuesta no será elegible cuando ya haya sido objeto de apoyo por parte de SODERCAN en anteriores convocatorias de ayudas cuya finalidad haya sido la contratación de personal.
- e) No se admitirá la sustitución de la persona seleccionada por otra, salvo en los casos previstos en el artículo 15.3 de las bases reguladoras.
- f) El contrato entre la entidad beneficiaria y la persona propuesta deberá tener carácter indefinido, a tiempo completo, pudiendo incluir las reservas sobre periodo de prueba que, de acuerdo con la normativa vigente, estime la empresa beneficiaria. La persona contratada deberá estar dada de alta dentro de un código de cuenta de cotización que la empresa tenga en Cantabria.
- g) No serán elegibles los contratos en modalidad a distancia, o aquellos contratos laborales que suscriban o hayan suscrito acuerdos de trabajo a distancia formalizados en un momento posterior, que afecten al periodo elegible

establecido en la resolución, en los términos señalados en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. Asimismo, no serán elegibles aquellos contratos suscritos en modalidad de contrato de relevo.

- h) El salario bruto anual mínimo que recibirá la persona contratada (excluidas las cargas sociales a cargo de la empresa) deberá ser de, al menos, 24.000 €.

#### **Quinto. Gastos subvencionables**

1. Serán subvencionables los costes de la contratación indefinida de un/una técnico dedicado/a a la realización de las actividades previstas en alguna de las líneas del artículo 4.1 de la presente convocatoria durante los 12 primeros meses de la contratación.
2. Se entiende por coste de contratación la suma de la retribución salarial bruta anual a percibir por el/la trabajador/a, más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a dicha persona. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables las indemnizaciones.
3. Para el cálculo del salario bruto anual a imputar se ha de tener en cuenta que el gasto deberá haberse devengado durante los 12 primeros meses de contratación y pagado antes del fin de plazo de justificación. La empresa beneficiaria asumirá los incrementos retributivos que sean de aplicación, sin que se derive por ello incremento alguno en la cuantía de la ayuda comunicada en la resolución.
4. Todos los gastos subvencionables deben estar devengados íntegramente dentro del plazo de ejecución de la actuación y pagados en el periodo que va desde el inicio de la contratación indefinida hasta el fin del plazo de justificación. Se considera que la fecha de pago será a todos los efectos la fecha de valor del adeudo o cargo bancario.
5. Para el cálculo del presupuesto subvencionable de la actuación se considerará la suma de los importes susceptibles de subvención.
6. En todo caso, no serán subvencionables las actuaciones que no estén completamente definidas o no sean coherentes con los objetivos de las bases reguladoras y convocatoria.
7. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
8. Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos solicitudes en cada una de las líneas de ayuda descritas en el artículo 4.1 de la presente convocatoria.
9. Los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **Sexto. Procedimiento de concesión y régimen jurídico aplicable**

1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva regulado en los artículos 23 a 26 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
2. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se circunscriben al Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las “ayudas de minimis”, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de 15 de diciembre de 2023, al Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, así como al Reglamento UE 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector pesca y acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 190, de 28 de junio de 2014, así como a sus correspondientes modificaciones.

### **Séptimo. Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de octubre de 2026 a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es> y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Número de identificación fiscal de la entidad (NIF).
  - En el caso de sociedades:
    - Escritura de constitución y estatutos en vigor, inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.
  - En el caso de autónomos/as dados/as de alta en el RETA:
    - Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS.
  - En el caso de mutualistas:
    - Certificado emitido por la mutua que acredite en qué fecha se han dado de alta, que no han causado baja desde entonces y que se encuentran al corriente con las cuotas.
  - Poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
  - Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
  - Declaración responsable a cumplimentar en el gestor de ayudas.
  - Certificados en vigor de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad

Social (TGSS), así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la AEAT actualizado en el momento de la solicitud.
- Memoria técnica de la propuesta, convenientemente cumplimentada según el modelo descargable a través del gestor de ayudas.
- Declaración responsable firmada por el/la técnico/a propuesto/a y por la persona que ostente la representación legal de la empresa sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos relativos a la no vinculación, descargable en el gestor de ayudas.
- Curriculum Vitae de la persona propuesta.
- Copia verificada (ambas caras) del título o, en su caso, de la certificación académica acreditativa de la superación de los estudios de la titulación académica de la persona propuesta. Si el título no ha sido expedido, se presentará resguardo de solicitud/justificación del pago de los derechos de expedición del mismo. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero será necesario presentar su homologación al título equivalente en España por el organismo competente para el reconocimiento de títulos extranjeros del Ministerio de Educación y Formación Profesional y deberá estar traducido al castellano.
- Informe de vida laboral de la persona propuesta, o, en su defecto, certificado negativo de la vida laboral de la Seguridad Social, actualizado en el momento de la solicitud.
- Para la línea de Personal técnico comercial internacional: documentación acreditativa de la experiencia profesional de la persona propuesta, cuando dicha experiencia sea objeto de valoración conforme al artículo 9 de la presente convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse certificado emitido por la empresa o entidad en la que se haya desarrollado la actividad profesional, en el que consten el periodo de prestación de servicios, puesto desempeñado y funciones realizadas, debiendo permitir verificar su relación con actividades comerciales internacionales o de comercio exterior. En defecto de certificado, podrá aportarse documentación equivalente que permita acreditar de forma suficiente la experiencia alegada.
- El Contrato de trabajo indefinido debe estar comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Si se formalizó antes de presentar la solicitud, se aportará dicho contrato a la fecha de solicitud. En caso contrario, el contrato entre la empresa beneficiaria y el/la técnico/a deberá formalizarse y presentarse entre el 1 de enero de 2026 y los 45 días naturales posteriores a la notificación de la resolución de concesión.
- Acreditación del salario bruto anual mediante acuerdo firmado entre la beneficiaria y la persona contratada, en el caso de que el contrato haya sido formalizado con anterioridad a la fecha de solicitud.

- Para acreditar el cumplimiento de alguna de las medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad conforme a lo establecido en el artículo 10. 1 a) y b) de las bases reguladoras:
  - Para empresas no obligadas por ley a tener un plan de igualdad, certificado de inscripción o, en su defecto, justificante de presentación, en el registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), emitido por la Autoridad Laboral, de un plan o medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
  - En el caso de empresas obligadas por ley a tener un plan de igualdad, distintivo "Igualdad en la Empresa" (DIE) otorgado por el Ministerio de Igualdad u otra certificación de Igualdad de Género emitida por entidades de certificación acreditadas u organismos públicos.
  - Documentación que acredite la implantación por parte de la empresa de políticas o medidas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todas las cuentas de cotización de la empresa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- Para la línea de Personal técnico comercial internacional: Documento que acredite la actividad exportadora de la empresa:
  - Modelo 390. IVA. Declaración Resumen Anual. Importes consignados en las casillas 103 "Entregas intracomunitarias de bienes y servicios", 104 "Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción", 110 ("Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126), en el caso de que la empresa realice prestaciones de servicio extracomunitarias consignadas como operaciones de valor no sujetas por no entenderse localizadas en el territorio de aplicación del impuesto.
  - En el caso de estar acogidos u obligados al SII, modelo 303. IVA. Autoliquidación (mes de diciembre) con los importes consignados en las casillas 93 "Entregas intracomunitarias de bienes y servicios", 94 "Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción", 120. "Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)".

Únicamente en el caso de que la persona propuesta a contratación cumpla la condición de retorno de talento prevista en el artículo 3.4.b) de las bases reguladoras, se adjuntará la siguiente documentación adicional:

- DNI o documento oficial que indique el lugar de nacimiento de la persona
- Certificado histórico de empadronamiento, actualizado a fecha de la solicitud, en el caso de que el retorno de talento sea de un autónomo/a o mutualista

que haya ejercido como tal en los términos recogidos en el artículo 3.4.b) de las bases reguladoras.

- Documentación acreditativa de la experiencia laboral fuera de España. Se adjuntarán los certificados de la empresa o documentación que acredite que la persona ha estado contratada en los términos recogidos en el artículo 3.4.b) de las bases reguladoras.
3. La presentación de las solicitudes exigirá que las personas interesadas se den de alta en el gestor de ayudas de SODERCAN, dando las mismas, de esta manera, su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud, así como las notificaciones de acuse de recibo de la documentación presentada por las personas interesadas (presentación de solicitud de ayuda, de documentación de subsanación de defectos, incidencias, recursos, etc.) Cualquier cambio en la dirección electrónica facilitada deberá ser comunicada a través del gestor de ayudas de SODERCAN a la mayor brevedad posible.
  4. Una vez cumplimentados todos los campos exigidos en el gestor de ayudas de SODERCAN se generará el Documento de Solicitud. Dicho documento deberá ser firmado por la representación legal o persona apoderada de la potencial beneficiaria, mediante firma o certificado digital, a través del gestor de ayudas de SODERCAN. Excepcionalmente, cuando el solicitante sea una persona física podrá imprimir los documentos referidos y presentarlos firmados y cumplimentados en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN.
  5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.
  6. No se considerará subsanable la falta de presentación o la presentación fuera de plazo de la solicitud de ayuda.

#### **Octavo. Instrucción del procedimiento de concesión**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Área de Prospección de Nuevos Mercados e Internacionalización de SODERCAN para la línea de Personal técnico comercial internacional y el Área de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial de SODERCAN para la línea Personal técnicos I+D. Recibidas las solicitudes, el órgano competente instruirá los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y, en su caso, requiriendo a las solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidas de su petición previa resolución correspondiente.
2. El órgano instructor de SODERCAN verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria y emitirá un informe de verificación para cada expediente.
3. El procedimiento de concesión de las ayudas tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, entre aquellas solicitudes que obtengan

puntuación suficiente para ello, conforme a los criterios de valoración referidos en el artículo 9, supeditado a la existencia de presupuesto.

4. El Comité de valoración estará formado y regirá su funcionamiento según lo dispuesto en el artículo 9 de las bases reguladoras.

#### **Noveno. Criterios de valoración**

1. Las solicitudes que sean susceptibles de ser subvencionadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

##### **a) Línea Personal técnico comercial internacional:**

| ACTIVIDAD A DESARROLLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Impacto de la actividad comercial internacional a la que se incorpora el personal técnico (máximo 30 puntos):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- La actividad comercial prevista está dirigida al incremento de clientes internacionales en nuevos mercados.....30 p.</li><li>- La actividad comercial prevista está dirigida a la consolidación de los mercados internacionales en los que ya está operando la empresa .....15 p.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                   | 30 puntos |
| PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |
| <b>Titulación académica de la persona técnica (máximo 15 puntos).</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título de Master .....15 p.</li><li>- Título de Grado, Licenciatura.....10 p.</li><li>- Título de Estudios universitarios 1<sup>er</sup>ciclo, Formación Profesional Superior...5 p.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 45 puntos |
| <b>Experiencia de la persona propuesta (máximo 25 puntos):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Profesional que acredita una experiencia mínima de 5 años en actividades relacionadas con actividades comerciales en mercados internacionales.....25 p.</li><li>- Profesional que acredita una experiencia mínima de entre 1 y 5 años en actividades relacionadas con actividades comerciales .....20 p.</li><li>- Profesional que acredita una experiencia inferior a 1 año en actividades comerciales y/o comercio exterior.....15 p.</li><li>- Profesional que no acredita experiencia en actividades relacionadas con el desarrollo comercial de una empresa.....0 p.</li></ul> |           |
| <b>Promoción de la inserción laboral:</b> Persona en situación de desempleo, personal en beca, recién tituladas (dos años desde la obtención del título).....5 p.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |
| CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |
| <b>Número de personas trabajadoras indicado en el/los Informes de plantilla media en situación de alta (máximo 15 puntos):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 9 o menos personas trabajadoras.....15 p.</li><li>- Entre 10 y 49 personas trabajadoras.....12 p.</li><li>- 50 o más personas trabajadoras.....10 p.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Sector de actividad de la empresa (máximo 5 puntos):</b><br>- Sector industrial (Epígrafes IAE del 111 a 495).....5 p.<br>- Resto sectores .....2,5 p.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 25<br>puntos |
| <b>Medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (máximo 5 puntos):</b><br><br>1. Actuaciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Se asignarán 2,5 puntos a aquellas empresas que acrediten el cumplimiento de alguna de las siguientes medidas:<br><br>a) En el caso de que la empresa cuente, sin estar obligada por ley, con medidas de igualdad depositadas en el registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), o, en su caso, con un plan de igualdad voluntario conforme a lo establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, también registrado en el REGCON.<br><br>b) En el caso de que la empresa esté obligada por ley a tener un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se valorará tener el distintivo “Igualdad en la Empresa” (DIE) otorgado por el Ministerio de Igualdad u otra certificación de Igualdad de Género emitida por entidades de certificación acreditadas u organismos públicos.<br><br>2. Actuaciones que acrediten la implementación de políticas o medidas de la empresa dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, distintas de las requeridas por imposición legal.....2,5 p.<br><br>3. Medidas no adecuadas/no acreditadas .....0 p. |              |

**b) Línea Personal técnico I+D**

| <b>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Interés general de la actividad I+D+i a desarrollar por el personal técnico propuesto a contratación (máximo 25 puntos)</b><br>- La actividad a desarrollar implica labores relacionadas con la investigación aplicada entendiendo por tal <i>“La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico”</i> 25 p.<br>- La actividad a desarrollar implica labores relacionadas con el desarrollo experimental entendiendo por tal <i>“El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, y en la producción de nuevos conocimientos, que se orientan a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a mejorar productos o procesos que ya existen”</i> ..... 20 p.<br>- La actividad a desarrollar implica labores relacionadas con la innovación entendiendo por tal <i>“La innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores”</i> o gestión de I+D+i..... 15 p. | 45<br>puntos |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Impacto y relevancia científico-técnica de la actividad I+D+i a la que se incorpora el personal técnico contratado (máximo 20 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La actividad de I+D+i representa una innovación nueva o radical en la empresa. .... 20 p.</li> <li>- La actividad de I+D+i representa una innovación incremental sobre la actividad que venga desarrollando la empresa ..... 15 p.</li> <li>- Actividad I+D+i a desarrollar por el técnico es una actividad consolidada de la empresa ..... 10 p.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |
| <b>PERFIL PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| <b>Titulación académica de la persona propuesta (máximo 25 puntos).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Doctor/a ..... 25 p.</li> <li>- Título de Máster, Grado, Licenciatura ..... 20 p.</li> <li>- Título de Estudios universitarios 1<sup>er</sup> ciclo, Formación Profesional Superior ..... 15 p.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 30 puntos |
| <b>Promoción de la inserción laboral:</b> Persona en situación de desempleo, becarios/as, recién titulados/as (dos años desde la obtención del título) ..... 5 p.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |
| <b>CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
| <b>Número de personas trabajadoras indicado en el/los Informes de plantilla media en situación de alta (máximo 15 puntos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 9 o menos personas trabajadoras ..... 15 p.</li> <li>- Entre 10 y 49 personas trabajadoras ..... 12 p.</li> <li>- 50 o más personas trabajadoras ..... 10 p.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 25 puntos |
| <b>Sector de actividad de la empresa (máximo 5 puntos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector industrial (Epígrafes IAE del 111 a 495) ..... 5 p.</li> <li>- Resto sectores ..... 2,5 p.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |
| <b>Medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (máximo 5 puntos):</b><br>1. Actuaciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:<br>Se asignarán 2,5 puntos a aquellas empresas que acrediten el cumplimiento de alguna de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En el caso de que la empresa cuente, sin estar obligada por ley, con medidas de igualdad depositadas en el registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), o, en su caso, con un plan de igualdad voluntario conforme a lo establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, también registrado en el REGCON.</li> <li>b) En el caso de que la empresa esté obligada por ley a tener un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se valorará tener el distintivo "Igualdad en la Empresa" (DIE) otorgado por el Ministerio de Igualdad u otra certificación de Igualdad de Género emitida por entidades de certificación acreditadas u organismos públicos.</li> </ul> 2. Actuaciones que acrediten la implementación de políticas o medidas de la empresa dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, distintas de las requeridas por imposición legal ..... 2,5 p. |           |
| 3. Medidas no adecuadas/no acreditadas ..... 0 p.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |

2. En la fase de instrucción de los expedientes se podrá recabar de los órganos administrativos competentes cuanta información sea precisa para contrastar la veracidad de las declaraciones responsables.
3. Se considerará que no reúnen las condiciones necesarias para recibir la subvención aquellos proyectos que no alcancen, al menos, 50 puntos.
4. La subvención se determinará como un porcentaje sobre los gastos subvencionables en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración y la intensidad máxima establecida en el artículo 6 de las bases reguladoras. El cálculo de la ayuda se realizará aplicando la siguiente fórmula:

*Ayuda resultante = presupuesto elegible \* % de puntuación obtenida \* % intensidad máxima indicada en el artículo 6.1 de las bases reguladoras / 100.*

5. Se establecerá una prelación entre las solicitudes que reúnan las condiciones para ser subvencionadas en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios anteriores.
6. Si el importe máximo establecido en la convocatoria fuera insuficiente para atender las subvenciones propuestas que se deben financiar con ese crédito, el comité de valoración podrá optar, tras su motivación objetiva y razonable, por:
  - i. Mantener el porcentaje de subvención propuesta, estableciendo una puntuación de corte, de modo que se equilibre el presupuesto disponible con el importe total de las subvenciones a conceder. Se establecerá una prelación entre las solicitudes que reúnan las condiciones para ser subvencionadas en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios anteriores. En los casos de solicitudes con idéntica puntuación, se tendrá en cuenta, a efectos de resolver el empate, la puntuación obtenida criterio a criterio siguiendo el orden en el que se enumeran en el texto de esta norma hasta que se produzca el desempate y, en caso de que persista el empate, la fecha y hora del registro de la solicitud; o bien,
  - ii. Prorratear el presupuesto disponible reduciendo el porcentaje de subvención concedida proporcionalmente a la puntuación obtenida, hasta cubrir todas las propuestas de concesión de subvención.

## **Décimo. Resolución**

1. La resolución del expediente será adoptada por el Consejero Delegado de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente y es susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el titular de la consejería competente en materia de industria.
2. La resolución, además de contener la relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar de manera expresa y motivada la desestimación o la causa de no concesión del resto de las solicitudes. En su caso, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan sido estimadas por

rebasarse la cuantía máxima de la financiación disponible fijada en la convocatoria correspondiente.

3. La resolución de concesión o denegación/desistimiento de la subvención será notificada individualmente a través del Gestor de Ayudas a las empresas solicitantes en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la subvención y las condiciones a que se sujeta.
4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
5. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
6. Con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de estas subvenciones.
7. Del mismo modo, las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 100.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web deberá comunicarse tal circunstancia a SODERCAN para su publicidad.
8. Además, la persona beneficiaria de una subvención deberá dar adecuada publicidad de esta ayuda en su página web o, caso de no disponer de ella, articular medidas de difusión alternativas, y justificarlo de la manera prevista en el artículo 12 de las bases reguladoras.

#### **Undécimo. Obligación de colaboración**

1. Las beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a SODERCAN, a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos.
2. Los referidos órganos de control tendrán las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
  - El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad susceptible de subvención y se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
  - La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
  - El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.
3. Las beneficiarias y las terceras personas relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de verificación, comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
4. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de colaboración con SODERCAN con el objeto de valorar los resultados y el impacto obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto, para lo cual se compromete a colaborar a través de encuestas y otros mecanismos de seguimiento y evaluación que SODERCAN pudiera solicitarle para valorar dicho resultado e impacto, tanto con anterioridad como con posterioridad al pago de la subvención.

#### **Duodécimo. Justificación**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras la beneficiaria de la subvención deberá justificar ante SODERCAN la total realización de la actuación objeto de subvención y de las condiciones a que ésta se supeditó en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución. La persona beneficiaria deberá presentar la documentación indicada en el referido artículo de las bases reguladoras conforme las normas generales de gastos y pagos que se establecen en el artículo 13 de las mismas.

#### **Decimotercero. Régimen supletorio**

En lo no recogido expresamente por la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden IND/31/2026, de 6 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Personal Técnico Especializado, promovido por SODERCAN, S.A., publicadas con fecha 15 de julio de 2026 en el BOC número 135, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable.

#### **Decimocuarto. Recursos**

La presente Resolución es susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

#### **Décimoquinto. Efectos**

La presente convocatoria desplegará sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de agosto de 2026

El Consejero Delegado de SODERCAN  
Ángel Pedraja Terán

## ANEXO I - MODELO DE MEMORIA TÉCNICA

### LÍNEA PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL 2026

La presente memoria técnica si bien no cuenta con una extensión mínima, se recomienda sea cumplimentada en todos sus apartados con una redacción descriptiva y detallada dada la importancia de los mismos para el proceso de evaluación.

#### PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL PUESTO A CUBRIR

Será necesario cumplimentar la siguiente información:

- Puesto técnico a desempeñar.
- Titulación oficial requerida para el desempeño del puesto.
- Experiencia profesional necesaria para el puesto ordenada de más reciente a más antigua, indicando empresa o entidad, periodo, puesto desempeñado, funciones realizadas y relación con actividades comerciales internacionales o de comercio exterior.
- Dirección del centro de trabajo de Cantabria, o de su filial o sucursal en el exterior, donde se adscribe el puesto
- Situación laboral de la persona propuesta previa a la contratación indefinida.
- Retorno de talento: Indicar si se trata de un/a técnico que ha trabajado fuera de Cantabria y regresa a la Región.
- Indicar si la persona propuesta a contratación ha sido beneficiaria del programa de SODERCAN de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización en Oficinas Comerciales del ICEX.

#### ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Será necesario cumplimentar la siguiente información:

- Descripción de la actividad comercial internacional que desarrollará la persona trabajadora propuesta: mercados objetivo y nivel de ampliación de la cartera de clientes internacionales.
- Resultados esperados por la empresa con la contratación de la persona: Impacto de la contratación en la presencia internacional de la empresa.
- La empresa deberá indicar expresamente si la actividad comercial internacional prevista se dirige a la captación de clientes internacionales en nuevos mercados o a la consolidación de los mercados internacionales en los que ya está operando.

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Será necesario cumplimentar la siguiente información:

- Descripción de la entidad solicitante.
- Descripción de la estructura del Departamento/Área Comercial y su ubicación en el organigrama de la empresa, fecha de creación, número de empleados/as asignados al Departamento/Área Comercial y sus perfiles (competencias, habilidades del personal, funciones a desempeñar, etc.), Red exterior (sucursales, filiales, etc.), si procede.
- Datos relativos a medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. La memoria deberá incluir la información relativa a este punto, debiendo ser acreditada documentalmente en la solicitud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la convocatoria.

## ANEXO II - MODELO DE MEMORIA TÉCNICA

### LÍNEA PERSONAL TÉCNICO I+D 2026

La presente memoria técnica si bien no cuenta con una extensión mínima, se recomienda sea cumplimentada en todos sus apartados con una redacción descriptiva y detallada dada la importancia de los mismos para el proceso de evaluación.

#### PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL PUESTO A CUBRIR

Será necesario cumplimentar la siguiente información:

- Puesto técnico a desempeñar.
- Titulación oficial requerida para el desempeño del puesto.
- Experiencia profesional necesaria para el puesto.
- Situación laboral de la/el técnico previa a la contratación indefinida.
- Retorno de talento: Indicar si se trata de una persona que ha trabajado fuera de Cantabria y regresa a la Región.

#### ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Será necesario cumplimentar la siguiente información:

- Descripción de la actividad de I+D+i que desarrollará la persona trabajadora propuesta: objetivos y nivel de mejora en relación a la actual actividad innovadora de la empresa en ese ámbito.
- Resultados esperados por la empresa con la contratación de la/el técnico: Impacto de la contratación en la capacidad innovadora y/o productiva de la empresa.

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Será necesario cumplimentar la siguiente información:

- Descripción de la entidad solicitante.
- Adecuación y facilidades que ofrece la entidad beneficiaria (infraestructuras, equipamiento científico- técnico, recursos humanos).
- Trayectoria de la empresa en convocatorias públicas de I+D+i.
- Datos relativos a medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. La memoria deberá incluir la información relativa a este punto, debiendo ser acreditada documentalmente en la solicitud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la convocatoria.

## ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como persona autónoma titular o representante legal de la empresa, según los datos indicados en la solicitud, declaro bajo mi responsabilidad, en relación con la solicitud presentada para concurrir en el procedimiento de concesión de ayudas **“Personal Técnico Especializado 2026”**, que:

- ✓ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación adjunta a la misma y, conozco y acepto que SODERCAN pueda comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho.
- ✓ Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y convocatoria, así como de los requisitos exigidos en las mismas.
- ✓ Autorizo a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas, con el objeto de realizar labores de comprobación y control del cumplimiento de las condiciones a las que se supedita la concesión de la ayuda, en cualquiera de sus fases.

### A- EN RELACIÓN CON LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A: *(marque la casilla si procede)*

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SI | <p>La solicitante <u>cumple con los requisitos</u> para alcanzar la condición de beneficiario/a conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NO haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.</li> <li>✓ NO haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</li> <li>✓ NO haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</li> <li>✓ NO estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, , de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.</li> <li>✓ Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.</li> <li>✓ NO tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.</li> <li>✓ Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen reglamentariamente.</li> <li>✓ NO haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.</li> </ul> |
| NO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante NO incurre en algunos de los supuestos que puedan ser considerada “en crisis” con arreglo a la definición establecida en el apartado 18) del artículo 2 del Reglamento (UE) número 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.                                                                                |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante NO está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante NO está cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni está sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y asimismo respeta las normas relativas a igualdad de oportunidades y no discriminación, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente.                                     |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante respeta los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.                                                                                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante respeta los requisitos que la normativa nacional y comunitaria en vigor le exija, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO<br><input type="checkbox"/> N/A | En el caso de empresas de 50 ó más trabajadores/as, cumple con la obligación de reserva de cuota de un 2% a favor de personas trabajadoras con discapacidad, o tiene debidamente autorizadas medidas alternativas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante cuenta con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria donde se incorporará obligatoriamente el personal técnico propuesto a contratación, para realizar en la región las actuaciones susceptibles de obtener ayuda a través de la presente convocatoria.                                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante y el/la técnico no han establecido un contrato laboral en modalidad a distancia, o no han suscrito o van a suscribir acuerdos de trabajo a distancia, que afecten al periodo elegible, en los términos señalados en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | El contrato suscrito o, por suscribir, con el/la técnico no se corresponde o corresponderá con la modalidad de contrato de relevo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante ha informado a el/la técnico de que sus datos personales y profesionales van a ser facilitados a SODERCAN en el contexto de participación del presente Programa y que van a ser tratados para la gestión de la subvención.                                                                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO                                 | La solicitante se compromete a adoptar medidas de prevención y control idóneas para prevenir los posibles delitos de responsabilidad penal de las personas jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO<br><input type="checkbox"/> N/A | La solicitante se compromete a tener realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de acuerdo con el Reglamento de los servicios de previsión de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px; margin-bottom: 2px;">SI</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">NO</div> </div> | <p>La solicitante, en el caso de ser persona beneficiaria de la subvención, se compromete a utilizar los fondos para los fines solicitados y a cumplir con todas las obligaciones de las personas beneficiarias según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## B- EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD O CONCESIÓN POR LA SOLICITANTE DE OTRAS AYUDAS DE MINIMIS:

**El Reglamento (UE) núm. 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023**, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en que se enmarca el presente régimen de ayudas, establece un límite máximo de 300.000 €, como importe de la ayuda de minimis que una **única empresa\*** puede recibir en un periodo de tres años. En caso de que se supere dicho límite procederá el reintegro parcial o total, según proceda, de las cantidades indebidamente percibidas.

**El Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013**, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el **sector agrícola** en que se enmarca el presente régimen de ayudas, establece un límite máximo de 50.000 €, como importe de la ayuda de minimis que una **única empresa\*** puede recibir en un periodo de tres años. En caso de que se supere dicho límite procederá el reintegro parcial o total, según proceda, de las cantidades indebidamente percibidas.

**El Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014**, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el **sector de la pesca y acuicultura** en que se enmarca el presente régimen de ayudas, establece un límite máximo de 40.000 €, como importe de la ayuda de minimis que una **única empresa\*** puede recibir en un periodo de tres años. En caso de que se supere dicho límite procederá el reintegro parcial o total, según proceda, de las cantidades indebidamente percibidas.

\* Se engloba dentro de la definición de empresa, el concepto de "única empresa" establecido en el mencionado Reglamento, esto es:

"(...) se considerarán una "única empresa" todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a. una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios/as de otra empresa;
- b. una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa;
- c. una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución;
- d. una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) del párrafo primero a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa".

En relación con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante los tres años previos, declaro que:

|                                            |
|--------------------------------------------|
| No he recibido ni solicitado ninguna ayuda |
| Sí he recibido y/o solicitado ayudas       |

A continuación, detallo las ayudas que he recibido y/o solicitado:

| Órgano concedente | Convocatoria | Fecha solicitud | Fecha concesión | Importe concedido € (*) | Importe cobrado € | Fecha cobro |
|-------------------|--------------|-----------------|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------|
|                   |              |                 |                 |                         |                   |             |
|                   |              |                 |                 |                         |                   |             |
|                   |              |                 |                 |                         |                   |             |
| TOTAL             |              |                 |                 |                         |                   |             |

(\*) En el caso de que la ayuda recibida sea un préstamo, la cantidad a incluir en la tabla será la subvención equivalente.

### C - EN RELACIÓN CON LA CONDICIÓN DE EMPRESA:

En caso de **autónomos/as**, **no es necesario cumplimentar el apartado C.**

Si se trata de una **sociedad**:

- En el caso de que la solicitante **NO participe en el capital de otras sociedades u otras sociedades en la suya**, marque la casilla de verificación del SUPUESTO 1.
- En el caso de que la solicitante **participe en el capital de otras sociedades u otras sociedades en la suya en cuantía en ambos casos inferior al 25%** marque la casilla de verificación del SUPUESTO 1.
- En otro caso, marque el supuesto 2.

**Marcar el supuesto que proceda:**

☐ **SUPUESTO 1:** La sociedad solicitante NO tiene una participación o esta participación es INFERIOR AL 25% del capital o los derechos de voto de otra sociedad, y/o ninguna otra sociedad tiene participación en el capital de la solicitante, o esta participación es inferior al 25% del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

☐ **SUPUESTO 2:** La sociedad solicitante tiene una participación IGUAL O SUPERIOR AL 25% del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/u otra empresa tiene una participación igual o superior al 25% del capital o derechos de voto de la solicitante.

Si se encuentra en este último caso, deberá cumplimentar la siguiente tabla:

| %<br>capital/derechos<br>voto de la<br>solicitante en la<br>otra empresa | %<br>capital/derechos<br>voto de la otra<br>empresa en la<br>solicitante | Razón social de la<br>otra empresa | Número de<br>Trabajadores/as | Volumen<br>de<br>negocio | Activo<br>Total |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------|
|                                                                          |                                                                          |                                    |                              |                          |                 |
|                                                                          |                                                                          |                                    |                              |                          |                 |

### D- EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD O CONCESIÓN POR LA SOLICITANTE DE OTRAS AYUDAS

En relación con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (proyecto) o para los mismos costes subvencionables que los del proyecto presentado ante SODERCAN (a modo de ejemplo, ayudas, patrocinios, premios, donaciones, etc..), procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, declaro que:

|                                            |
|--------------------------------------------|
| No he recibido ni solicitado ninguna ayuda |
| Sí he recibido y/o solicitado ayudas       |

A continuación, detallo las ayudas que he recibido y/o solicitado:

| Órgano | Programa/<br>concepto | Fecha solicitud | Fecha<br>concesión | Importe<br>concedido<br>€ | Importe<br>cobrado € | Fecha<br>cobro |
|--------|-----------------------|-----------------|--------------------|---------------------------|----------------------|----------------|
|        |                       |                 |                    |                           |                      |                |
|        |                       |                 |                    |                           |                      |                |
|        |                       |                 |                    |                           |                      |                |
| TOTAL  |                       |                 |                    |                           |                      |                |

**SODERCAN comprobará en fase de concesión que el importe total de su ayuda no sea de tal cuantía que, en concurrencia con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos consignados en las tablas anteriores, pueda superarse el coste de la actividad subvencionada.**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en ....., a .....

Fdo: .....

### MODELO DE DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN LABORAL PREVIA

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.,  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ como representante  
legal de \_\_\_\_\_,

Y, D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.,  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ como técnico/a a  
contratar indefinidamente por la empresa \_\_\_\_\_,

#### DECLARAN (marcar los supuestos que procedan):

☐ Que la persona propuesta no ha tenido vinculación\* laboral previa ni es persona vinculada con la empresa solicitante o con cualquier entidad vinculada a la misma a la firma del contrato.

☐ Que la persona propuesta no es o ha sido, de hecho o de derecho, personal socio o partícipe, consejero/a, administrador/a o personal directivo de la empresa solicitante o empresas vinculadas a la misma ni cónyuge, pareja de hecho o tener relación alguna de parentesco en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de cualquiera de los anteriores.

A los efectos de la presente declaración, se considerarán personas o entidades vinculadas las definidas en el art. 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y demás normativa complementaria y de desarrollo concordante.

La contratación indefinida de personal colaborador en beca que tenga la empresa en el momento de la solicitud no se considera vinculación laboral previa (Artículo 3.4.c) de las bases reguladoras.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Técnico/a propuesto/a a contratación

Representante legal de la empresa

**COMUNICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD**

**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE**

| NIF | Razón social/Domicilio Social |
|-----|-------------------------------|
|     |                               |

**DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL**

| NIF/NIE                                                              | Nombre del/de la representante legal firmante de la solicitud |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Representación legal que ostenta:<br>(Administrador/a o Apoderado/a) |                                                               |

| NIF/NIE                                                             | Nombre de la 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada) |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Representación legal que ostenta<br>(Administrador/a o Apoderado/a) |                                                                                                      |

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Así como lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones solicitadas,

**CERTIFICO QUE (marcar lo que proceda):**

**En relación con la obligación de publicación de las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección:**

- A) ☐ La persona beneficiaria de la subvención no es persona jurídica.
- B) ☐ La persona jurídica a la que represento **NO ha recibido una subvención** en el presente programa **por importe mínimo de 100.000 euros**, no estando por tanto obligada a su publicación.
- C) ☐ La persona jurídica a la que represento **SI ha recibido una subvención** en el presente programa **por importe mínimo de 100.000 euros**. Por tanto,
- C.1) ☐ La persona jurídica a la que represento ha **publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, las **retribuciones anuales e indemnizaciones** de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. La URL de la publicación es la siguiente:

- C.2) ☐ La persona jurídica a la que represento o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece NO disponen de página web. Por tanto, certifico que:  
Los órganos de administración y/o dirección de la empresa que represento, tales como las personas que ocupan la presidencia, la secretaría general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, recibieron en su conjunto en el ejercicio  retribuciones anuales e indemnizaciones por un importe total de  euros y **Autorizo a SODERCAN a la publicación** de tal información de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma.

**En relación con la obligación de publicación de la información correspondiente a las ayudas y subvenciones percibidas:**

- A) ☐ La persona beneficiaria **ha publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad. La URL de la publicación es la siguiente:

- B) ☐ La persona beneficiaria o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece **NO disponen de página web**. Por tanto, certifico que he cumplido con la obligación de hacer pública toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad, **mediante la adopción de las siguientes medidas de publicidad alternativas:**

Lo que se acredita presentando (ejemplo: fotos):

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma en ....., a fecha.....

Fdo: .....